

Informe Secretarial. - Bogotá D.C., Veintidós (22) de agosto de 2022, ingresa al Despacho el proceso Ejecutivo No. 2017 00224, informando que el apoderado de la demandante prestó juramento de que trata el artículo 101 del C.P.L y S.S. Sírvase proveer

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el apoderado de la ejecutante prestó el juramento de que trata el artículo 101 del C.P.T y la S.S, se dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posea el ejecutado AGUAS REGIONAL DE MACONDO ARM SA ESP identificado con NIT 900-311-176-7, en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT o de cualquier otro título bancario o financiero en las siguientes entidades financieras:

- Bancolombia
- Banco de Bogotá
- Banco Davivienda
- Banco de Occidente
- Banco BBVA
- Banco Caja Social
- Banco AV. Villas
- Banco Colpatria
- Banco Itau de Colombia
- Banco Helm
- Banco GNB

LIBRAR los oficios con las cuatro (4) primeras entidades financieras enunciadas, y una vez dichas entidades en mención alleguen respuesta a los oficios se procederá a oficiar a las siguientes en el número de la lista, indicando que el número de cuenta del Juzgado es 110012032034.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., **LIMITAR** la medida cautelar en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)

Una vez las entidades en mención alleguen respuesta a los oficios de embargo, se procederá a estudiar la procedibilidad de la medida cautelar solicitada a (folio 67) Lo anterior, para no incurrir en un exceso de embargos.

Notifíquese y cúmplase.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría

Bogotá D. C. 28 de noviembre de 2022.

Por ESTADO N° 144 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario